

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35287 ALICANTE

D./Dña. Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente

Hago saber, que en fecha 2 de septiembre de 2013, se dictó auto de conclusión del concurso frente a la mercantil Pavimento Gadi, SL, con C.I.F. número b-03957958, con domicilio en carretera nacional Murcia-Alicante km 28,400, Orihuela, que se tramita en este Juzgado con el n.º 328/09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Pavimento Gadi, SL.
2. El deudor Pavimento Gadi, SL, queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
3. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Pavimento Gadi, SL, que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
4. Se acuerda la extinción de Pavimento Gadi, SL, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.
5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 29 de enero de 2013.
6. Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Alicante, 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130051229-1